



## Anuncio

### CONVOCATORIA DE LAS «SUBVENCIONES PARA LA COBERTURA DE GASTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS INCLUSIVAS, DESTINADAS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (2023)»

#### 1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 22 de febrero de 2023 y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 27 de fecha 3 de marzo de 2023

#### 2. OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.

##### 2.1.- Objeto:

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para la cobertura de gastos derivados de actividades recreativas inclusivas, destinadas a la infancia y adolescencia (2023)».

##### 2.2.- Finalidad:

Esta línea de subvención tiene por finalidad **favorecer, a través de actividades recreativas y de ocio, la cohesión, inclusión e integración social y participativa de niños, niñas y adolescentes que presenten alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación.**

Desde este punto de vista, la presente subvención se orienta hacia el fomento de valores y actitudes que resultan esenciales para el adecuado desarrollo de las personas en edad infantil y juvenil, tales como los sociales, culturales, educacionales, deportivos, ambientales, etc. con el fin de facilitar una convivencia en ambiente diverso, tolerante, respetuoso, abierto e integrador.

##### 2.3.- Condiciones:

- Las entidades interesadas deben presentar **una única solicitud.**

- Los proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Deberá presentarse un **único proyecto** por entidad.

2- **Ejecutarse** en la isla de Tenerife.

3.- Tener por **objeto** el desarrollo de actividades recreativas que supongan una forma de ocio con carácter inclusivo para la integración de niños, niñas y adolescentes que presenten

Código Seguro De Verificación	wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	08/03/2023 09:34:52
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





alguna discapacidad, trastorno o cualquier otra circunstancia que derive en problemas sociales, comunicacionales, conductuales, de atención o de relación.

4.- Cumplir con los **requisitos y características de las actividades**, descritos en la base 8 de las reguladoras de la presente subvención.

5.- Que tengan el **contenido** recogido en el ANEXO I.

**- Quedan excluidos de estas subvenciones:**

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que sean discriminatorias o que atenten contra los derechos humanos y los valores de igualdad.
- Actividades cuyo objeto sea directamente el refuerzo escolar.
- Intervenciones, terapias, tratamientos logopédicos, psicológicos o similares.

Con esta subvención se busca que las actividades recreativas sean experiencias de diversión y distensión para las niñas, niños y adolescentes porque corresponden con el objeto directo de la subvención.

Se entiende, no obstante, que las actividades recreativas pueden tener repercusión en el bienestar psicológico, emocional, relacional, conductual, de atención escolar y en otros ámbitos, de comunicación, expresión, etc. en los y las niñas y adolescentes, pero no es el objeto de esta subvención la realización de las terapias, tratamientos o intervenciones en sí mismas.

**- Los gastos objeto de subvención deberán cumplir las siguientes condiciones:**

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Que deriven de actividades vinculadas al proyecto objeto de subvención, realizadas durante el período de ejecución establecido en la base 22; es decir, en el periodo comprendido entre el **1 de junio de 2023 hasta el 30 de abril de 2024**.
- Deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 23 de las reguladoras de la subvención.
- Que no sean desproporcionados y se ajusten al valor de mercado.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999,99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Que se trate de alguno de los gastos establecidos en la base 9, apartado b, de las que rigen la subvención.

2

Código Seguro De Verificación	wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	08/03/2023 09:34:52
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9





- No serán subvencionables los siguientes gastos:
  - **Gastos inventariables**, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200€.  
Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 199,99 €.
  - Gastos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
    - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
    - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
    - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Gastos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
  - Gastos vinculados a actividades excluidas del objeto de la presente subvención, indicadas en la base 6.
  - Gastos de atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc).
  - Gastos correspondientes a indemnizaciones ni garantías.

### 3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN, FÓRMULA Y LÍMITES.

1.- Esta subvención se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0301.2310.48940, por importe de **SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000,00 €)**.

2.- El importe máximo a conceder por proyecto será de 12.500,00 €.

3.- La cuantía de la subvención se calculará en función de la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la base 10, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cuantía de la subvención =  $\frac{\text{Presupuesto solicitado por la entidad al Cabildo Insular de Tenerife} * (\text{multiplicado}) \text{ Puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración}}{\text{La mayor puntuación obtenida en el proceso de valoración de todos los proyectos.}}$

La mayor puntuación obtenida en el proceso de valoración de todos los proyectos.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw==	Firmado	08/03/2023 09:34:52
Firmado Por	M <sup>a</sup> Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 3/9





En caso de que se produzca **empate** entre dos o más entidades y no se disponga de crédito suficiente para hacer frente a las solicitudes presentadas por las mismas, para establecer la prelación se aplicarán como **criterios de desempate** los que a continuación se detallan:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 9.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 6.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 7.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 8.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

Si una vez aplicados los criterios de desempate, la cantidad a otorgar correspondiente al proyecto con la menor puntuación no alcanzase el 50% de la cantidad solicitada a esta Corporación Insular en concepto de subvención, se desestimará la solicitud relativa a dicho proyecto y la citada cuantía será distribuida entre el resto de proyectos que hubieran obtenido mayor puntuación. Esta distribución se realizará aplicando la misma fórmula de reparto ya indicada.

**4.- Los límites** a tener en cuenta y que determinarán la cantidad a subvencionar a cada entidad serán los siguientes:

- Crédito disponible para la línea de subvención (77.000,00 €)
- Cuantía máxima a otorgar por proyecto (12.500,00 €).
- Cuantía solicitada al Cabildo Insular de Tenerife.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de las referidas líneas de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración, realiza una prelación y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en las bases reguladoras de la subvención, hasta agotar el

4

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw==	Firmado	08/03/2023 09:34:52
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 4/9





crédito.

## 5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

### 5.1.- Requisitos:

Todas las entidades que quieran ser beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

1. Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
2. Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
3. Contar con un mínimo de un año desde su constitución.
4. Tener personalidad jurídica propia.
5. Ser de naturaleza jurídica privada y por tanto, que no pertenezca al sector público.
6. No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

### 5.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados, salvo que ya obren en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo III.
2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo III.
3. Acreditación de la representación, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo III.
4. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

5

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw==	Firmado	08/03/2023 09:34:52
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 5/9





- Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Cumplimentación de los Anexos I, II y, en su caso, el III, recogidos en las bases reguladoras de la subvención.

## 6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

## 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## 8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

## 9. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	08/03/2023 09:34:52
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/9





Contra la resolución del procedimiento de concesión, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

#### 10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

- 1.- **ANEXO I:** Proyecto a presentar.
- 2.- **ANEXO II:** Presupuesto.
- 3.- **Estatutos** y sus modificaciones.
- 4.- **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
- 5.- **Acreditación de la representación.**
- 6.- **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 3, 4 y 5, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO III.**
- 7.- **Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de "Alta/Modificación de datos de terceros" de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en "Servicios y Trámites" (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de "Alta/Modificación de datos de terceros" ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.

#### 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

**Resumen de los criterios y puntuación asignada (cuyo detalle se establece en la base 10):**

Criterios		Puntuación
<b>Criterio 1</b>	Encuadre técnico y pertinencia del proyecto.	<b>18</b>

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

7

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw==	Firmado	08/03/2023 09:34:52
<b>Firmado Por</b>	M <sup>a</sup> Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	7/9
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>Criterio 2</b>	Actividades para la inclusión de la perspectiva de género.	<b>10</b>
<b>Criterio 3</b>	Actividades de promoción de la participación ciudadana infante iuvenil	<b>10</b>
<b>Criterio 4</b>	Actividades para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con diversidad LGBTIQ+.	<b>10</b>
<b>Criterio 5</b>	Actividades para la inclusión de niños, niñas, adolescentes de diferentes de culturas, etnias, religiones y/o migrantes.	<b>10</b>
<b>Criterio 6</b>	Actividades de promoción intergeneracionales (con personas mayores de 18 años).	<b>10</b>
<b>Criterio 7</b>	Actividades desarrolladas en ambiente natural y/o rural.	<b>10</b>
<b>Criterio 8</b>	Actividades desarrolladas con otros niños, niñas y/o adolescentes diferentes a los y las destinatarias principales de la subvención	<b>10</b>
<b>Criterio 9</b>	Evaluación de las actividades /proyecto	<b>12</b>
	<b>Total</b>	<b>100</b>

## 12. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

## 13. JUSTIFICACIÓN:

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido **entre el 1 de mayo y 1 de julio de 2024 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 1 de julio de 2024) el término del plazo** para la presentación de dicha documentación.

La justificación tendrá lugar a través de una única modalidad: **cuenta justificativa con informe de auditoría**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en la base 23 c.

## 14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

8

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	08/03/2023 09:34:52	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	8/9	



La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado hasta el momento, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

En Santa Cruz de Tenerife, 8 de marzo de 2023

(documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

9

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw==	Firmado	08/03/2023 09:34:52
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wzZjdDW7VXkM32GIhdtCBw%3D%3D</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b> 9/9

